



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 008-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 14 ENE. 2022

VISTO: La CARTA N° 025-2021-CONSORCIO CURIACA, CARTA N° 01728-2021-GRU-GRI-SGO, INFORME N° 0650-2021-GRU-GRI-LRLM, CARTA N° 029-2021/CCA-RL, INFORME N° 009-2021-CCDLA-JS/PCGK, INFORME N° 0749-2021-GRU-GGR-GRI-LRLM, INFORME N° 07104-2021-GRU-GRI-SGO, INFORME N° 006150-2021-GRU-GRI-ELDAG, OFICIO N° 565-2021-GRU-GGR-ORA/OEC, INFORME N° 095-2021-GRU-ORA-OEC-RDU, INFORME N° 003-2022-GRU-GGR-GRI-LRLM, INFORME N° 071-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 0032-2022-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de diciembre de 2020, el Gobierno Regional de Ucayali y el **"CONSORCIO CURIACA"**, integrado por las empresas VICDA E.I.R.L y, CARCEC E.I.R.L suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 012-2020-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA I.E. COMERCIO CURIACA DEL CACO – B EN EL CENTRO POBLADO CURIACA – DISTRITO DE IPARIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI"**, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES Y 41/100 SOLES (S/ 3'358,823.41) exonerado de IGV, fijándose Doscientos Diez (210) días calendario como plazo de ejecución contractual para la ejecución de la referida obra;

Que, con fecha 29 de enero de 2021, el Gobierno Regional de Ucayali y el **"CONSORCIO CONSULTOR DE LA AMAZONIA"**, integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L y, FERNANDO RAFAEL LEAN, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 0001 – 2021 – GRU – GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA I.E. COMERCIO CURIACA DEL CACO – B EN EL CENTRO POBLADO CURIACA – DISTRITO DE IPARIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI"**, por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 144,732.00) exonerado de IGV;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 025-2021-CONSORCIO CURIACA, recibida con fecha 25 de noviembre de 2021, el Representante Común del **"CONSORCIO CURIACA"** presentó a la Entidad la liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 012-2020-GRU-GGR, el cual fue remitido a la supervisión de obra mediante CARTA N° 01728-2021-GRU-GRI-SGO, de fecha 26 de noviembre de 2021, en virtud al INFORME N° 0650-2021-GRU-GRI-LRLM, de fecha 25 de noviembre de 2021;

Que, mediante CARTA N° 029-2021/CCA-RL, recibida con fecha 10 de diciembre de 2021, el Representante Legal del **"CONSORCIO CONSULTOR DE LA AMAZONIA"** presentó a la Entidad el INFORME N° 009-2021-CCDLA-JS/PCGK, de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de Supervisión quien previa evaluación y revisión aprobó la liquidación

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**PERÚ****GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**
GERENCIA GENERAL REGIONAL*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

de obra debido a que los documentos presentados por el contratista se encuentran conforme, precisando que el saldo a favor del contratista asciende a la suma de Ochenta y Tres Mil Ciento Noventa y Nueve y 61/100 Soles (S/ 83,199.61);

Que, mediante INFORME N° 0749-2021-GRU-GGR-GRI-LRLM, de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por la Especialista en Liquidación Financiera solicitó la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 012-2020-GRU-GGR, el cual fue reiterado mediante INFORME N° 07104-2021-GRU-GRI-SGO, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Obras en mérito al INFORME N° 006150-2021-GRU-GRI-ELDAG, de fecha 30 de diciembre de 2021; la misma que fue absuelta mediante OFICIO N° 565-2021-GRU-GGR-ORA/OEC, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la directora de la Oficina de Contabilidad y, el INFORME N° 095-2021-GRU-ORA-OEC-RDU de fecha 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante INFORME N° 003-2022-GRU-GGR-GRI-LRLM, de fecha 06 de enero de 2022, la Especialista en Liquidación Financiera, previa revisión y evaluación concluye que la liquidación del contrato de obra es el siguiente:

1 AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0 AUTORIZADOS/. IGV	S/.	S/.	
1.1.1 MONTO CONTRATADO		3,358,823.41	
1.1.2 REAJUSTE POR FÓRMULA POLINÓMICA		283,703.11	
1.1.3 DEDUC. REAJ. QUE NO CORRESPONDE - ADELANTO DIRECTO		-1,238.18	
1.1.4 DEDUC. REAJ. QUE NO CORRESPONDE - ADELANTO MATERIALES		-16,635.76	
1.1.5 MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	
1.1.6 INTERES LEGAL EFECTIVO		1,519.38	
1.2.1 PAGADOS/. IGV			
1.2.1 POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES			3,342,255.95
1.2.2 REAJUSTE POR FÓRMULA POLINÓMICA			200,716.39
		3,626,171.95	3,542,972.34
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			83,199.61
2 DE LOS ADELANTOS			
2.1.0 OTORGADOS			
2.1.1 ADELANTO DIRECTO		335,882.34	
2.1.2 ADELANTO PARA MATERIALES		671,764.68	
2.2.0 AMORTIZADO			
2.2.1 ADELANTO DIRECTO			335,882.34
2.2.2 ADELANTO PARA MATERIALES			671,764.68
		1,007,647.02	1,007,647.02
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



3 MULTAS Y PENALIDADES			
3.1	PENALIDAD (DEMORA EN LA ENTREGA DE LA OBRA, DEMORA EN LEVANT. DE OBS, OTRAS PENALIDADES, PAGO A LA SUPERVISIÓN)		
3.1.1	CALCULADO	0.00	
3.1.2	PAGADO		0.00
		0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
4 RETENCIONES			
4.1.0	RETENC. 10% GARANTIA DE FIEL CUMP.		
4.1.1	RETENIDO CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
4.1.2	DEVUELTO CONTRATO PRINCIPAL		0.00
		0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
5 OTROS CONCEPTOS			
5.1.0	OTROS		
3.1.1	CALCULADO	0.00	
3.1.2	PAGADO		0.00
		0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA
(EXPRESADO EN SOLES)

ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- EN EFECTIVO	0.00	83,199.61
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
IV	RETENCIONES	0.00	0.00
V	OTROS CONCEPTOS	0.00	
	TOTAL	0.00	83,199.61
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			83,199.61
TOTAL NETO S/. IGTV			83,199.61
SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA			83,199.61
RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO			0.00

Que, cabe indicar que el INFORME N° 003-2022-GRU-GGR-GRI-LRLM, de fecha 06 de enero de 2022, emitido por la Especialista en Liquidación Financiera, fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 071-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 10 de enero de 2022 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 0032-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 10 de enero de 2022;

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el Artículo 209º, numeral 209.1) del Reglamento, en lo referido a la liquidación del contrato de obra establece que *"El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"*;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444— Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0081-2019-GRU-GR, de fecha 08 de enero de 2019, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0137-2019-GRU-GR, de fecha 06 de febrero de 2019 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 012-2020-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA I.E. COMERCIO CURIACA DEL CACO – B EN EL CENTRO POBLADO CURIACA – DISTRITO DE IPARIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI"**, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO Y 96/100 SOLES (S/ 3'626,171.96) exonerado de IGV, obtenido según cálculo:

1	CONTRACTUAL	S/.	
1.01	MONTO CONTRATADO		3,358,823.41
1.02	REAJUSTE POR FÓRMULA POLINÓMICA		283,703.11
1.03	DEDUC. REAJ. QUE NO CORRESPONDE - ADELANTO DIRECTO		-1,238.18
1.04	DEDUC. REAJ. QUE NO CORRESPONDE - ADELANTO MATERIALES		-16,635.76
1.05	MAYORES GASTOS GENERALES		0.00
1.06	INTERES LEGAL EFECTIVO		1,519.38
			3,626,171.95

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que, una vez consentida la presente resolución y en tanto no exista penalidad alguna aplicable al contratista, proceda a efectuar la cancelación del saldo a favor del "CONSORCIO CURIACA", integrado por las empresas VICDA E.I.R.L y,

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CARCEC E.I.R.L. ascendente a la suma de Ochenta y Tres Mil Ciento Noventa y Nueve y 61/100 Soles (S/ 83,199.61), conforme se detalla:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA
(EXPRESADO EN SOLES)

ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- EN EFECTIVO	0.00	83,199.61
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
IV	RETENCIONES	0.00	0.00
V	OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00
TOTAL		0.00	83,199.61
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			83,199.61
TOTAL NETO S/ IG			83,199.61
SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA			83,199.61
RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO			0.00

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que, una vez consentida la presente resolución, proceda a devolver al "CONSORCIO CURIACA", integrado por las empresas VICDA E.I.R.L y, CARCEC E.I.R.L la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos y 34/100 soles (S/ 335,882.34).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo y, el INFORME N° 003-2022-GRU-GGR-GRI-LRLM, de fecha 06 de enero de 2022, al representante legal del "CONSORCIO CURIACA", integrado por las empresas VICDA E.I.R.L y, CARCEC E.I.R.L en su domicilio señalado en su contrato, o en su dirección electrónica, debidamente autorizada y, la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CPC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE GENERAL REGIONAL

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"